### LEY Nº 808

# **LEY DE 1 DE JULIO DE 1929**

Presupuesto General.— Pónese en vigencia para 1929 el Nacional y los Departamentales.

# HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

# EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único. — Regirá en la gestión económica de 1920 el siguiente

# PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Entradas ordinarias:       A.— Bienes Nacionales.       Bs.       37.231,99         B.— Servicios Nacionales.       "       2.514.403,57         C.— Impuestos Directos e Indirectos.       "       41.164.038,82         D.— Ingresos Varios.       "       3.267.997,80         Total de Entradas Ordinarias.       Bs.       46.983.672,18         Entradas con Fines Especiales:         E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales.       Bs.       3.763.945,20         Total de Entradas con fines Especiales.       Bs.       3.763.945,20         Total General de Entradas.       Bs.       50.747.617,38
B.— Servicios Nacionales.       " 2.514.403,57         C.— Impuestos Directos e Indirectos.       " 41.164.038,82         D.— Ingresos Varios.       " 3.267.997,80         Total de Entradas Ordinarias.       Bs. 46.983.672,18         Entradas con Fines Especiales:         E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales.       Bs. 3.763.945,20         Total de Entradas con fines Especiales.       Bs. 3.763.945,20         Total General de Entradas.       Bs. 50.747.617,38
B.— Servicios Nacionales.       2.514.403,57         C.— Impuestos Directos e Indirectos.       " 41.164.038,82         D.— Ingresos Varios.       " 3.267.997,80         Total de Entradas Ordinarias.       Bs.       46.983.672,18         Entradas con Fines Especiales:       E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales.       Bs.       3.763.945,20         Total de Entradas con fines Especiales.       Bs.       3.763.945,20         Total General de Entradas.       Bs.       50.747.617,38
C.— Impuestos Directos e Indirectos
Total de Entradas Ordinarias Bs. 46.983.672,18  Entradas con Fines Especiales:  E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales Bs. 3.763.945,20 Total de Entradas con fines Especiales Bs. 3.763.945,20 Total General de Entradas Bs. 50.747.617,38  Gastos ordinarios:
Entradas con Fines Especiales:  E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales Bs. 3.763.945,20 Total de Entradas con fines Especiales Bs. 3.763.945,20 Total General de Entradas Bs. 50.747.617,38  Gastos ordinarios:
E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales
E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales
E.— Obligaciones de los Departamentales y Municipales
Total de Entradas con fines Especiales Bs. 3.763.945,20 Total General de Entradas Bs. 50.747.617,38  Gastos ordinarios:
Total General de Entradas
Gastos ordinarios:
Título 1º.— Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Camara de Diputados
Titulo 2°.— Poder Judicial
Título 3º.— Poder Ejecutivo
Servicio de Gobierno
" " Relaciones Exteriores " 874.449,95
" " Culto " 175.260.—
" " Hacienda " 835.673,99
" "Industria " 393.561.—
" Fomento " 894.108.—
" " Comunicaciones " 2.072.587.—
Guerra
" " Agricultura 159.310.—
" Colonizacion
" " Salud Pública " 213.000.—
Título 4º.— Servicio de la Deuda Pública Directa
Título 5º.— Servicios Independientes "
Contraloría General de la República
Compañía Recaudadora Nacional " 1.700.000
Título 6º.— Pensiones, jubilaciones y premios
Total de Gastos Ordinarios
Total de Castos Ofullianos
Control con finos Especiales:
Gastos con fines Especiales:  Título 7º.— Servicio de la Deuda Pública Indirecta
Total de Gastos con Fines Especiales
Total General de Entradas <u>Bs.</u> <u>50.691.402,78</u>

**IGUALACION** 

Total general de Entradas	Bs.	50.747.617,38
Total General de Gastos	"	<u>50.691.402,78</u>
Diferencia: Superávit presupuestario	Bs.	<u>56.214,60</u>

# **SERVICIOS DEPARTAMENTALES**

			Entradas			
		Ordinarias	Extraordinarias	Adicionales		
Chuquisaca	Bs.	273.205,78	811.250.—			
La Paz	"	3.077.729,58	17.875.002,77	616.876,31		
Cochabamba	"	1.177.011,11	6.988.747,75			
Oruro	"	1.302.414,86	7.499.250,05			
Potosí	"	722.138,24	2.631.750.—	254.301,55		
Santa Cruz	"	178.146,02	300.000.—			
Tarija	"	223.379,98	1.200.000.—			
El Beni	"	<u>192.491,34</u>	<u>80.000.—</u>			
Total de Entradas	Bs.	7.146.516,91	37.386.000,57	871.180,86		
			Gastos			
		Ordinarias	Extraordinarias	Adicionales		
Chuquisaca	Bs.	273.205,78	811.250.—			
La Paz	"	3.077.729,58	17.875.002,77	616.876,31		
Cochabamba	"	1.177.011,11	6.988.747,75			
Oruro	"	1.302.414,86	7.499.250,05			
Potosí	"	722.138,24	2.631.750.—	254.301,55		
Santa Cruz	"	178.146,02	300.000.—			
Tarija	"	223.379,98	1.200.000.—			
El Beni	"	<u>192.491,34</u>	80.000.—			
Total de Gastos	Bs.	7.146.516,91	37.386.000,57	871.180,86		

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a 1º de julio de 1929 años. La Paz, 17 de diciembre de 1929.

H. SILES .-V. Sánchez Peña.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.